



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
RAMOS JALLO Edwin Ronald FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 21:22:36-0500

Lima, 25 de febrero del 2025

OFICIO N° 000162-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

Señor(a).

Señor

MAURO ELVIO LAURA ANCHAPURI

Director

I.E. YACANGO

elviolaura@gmail.com

Puno

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA I.E. YACANGO, UBICADA EN EL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

Referencia : OFICIO S_N

Expediente : E-020626-2024

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el que solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la atención con módulos prefabricados a favor de la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno.

En atención a ello, se remite el Informe N° 000066-2025-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESMM, elaborado por el Equipo de Estudios Preliminares y Alertas, la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, requiere la atención de cinco (05) aulas modulares tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos; siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados, cabe precisar que el área propuesta para el emplazamiento de las aulas modulares, requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como la limpieza de maleza y/o desmonte, desmontaje de ambientes nivelación y compactación de terreno. Asimismo, la UGME se comunicará previamente con la institución educativa para que dé inicio a los trabajos de habilitación del terreno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
EDWIN RONALD RAMOS JALLO
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL
DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(ERRJ/accm)

CC. DRE Puno
<https://std.drepuno.gob.pe/futvirtual/>

CC. Unidad Zonal Puno – Tacna
Susy Matilde Palomino Alave, spalomino@pronied.gob.pe

CC. UGEL El Collao
<https://xurainc.com/tramitameuc/login/index/2/809328119446c38d291c9ccd9ab77642/>

Expediente: E-020626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=n1OismJLk4k=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 17:37:45-0500

Lima, 24 de febrero del 2025

INFORME N° 000066-2025-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESMM

A : EDWIN RONALD RAMOS JALLO
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario Y Equipamiento

De : JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
Analista En Diseño Y Seguimiento de Proyectos II

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA I.E. YACANGO, UBICADA EN EL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IESA"YACANGO"/D (20/08/2024)
b) INFORME N° 000088-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU (20/01/2025)

Expediente : E-020626-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y a las referencias indicadas para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha **20 de agosto de 2024**, mediante el documento de la **referencia a)**, la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED), la atención con módulos prefabricados, solicitud que fue remitida a la Unidad Zonal Puno-Tacna, para que el marco de sus competencias ejecute las acciones que consideraba pertinentes.
- Con fecha **20 de enero de 2025**, mediante el documento de la **referencia b)**, la Unidad Puno-Tacna, remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante UGME), el informe respecto a la inspección para evaluar la dotación de módulos prefabricados, a favor de la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de llave, provincia El Collao y región Puno; debiendo precisar que los documentos remitidos se encuentran en el siguiente link:

https://proniedoti-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme41_pronied_gob_pe/EIKTQ1_0ENpMqOCpjltEz8BAAAt8V2cVpzHA1l853-yR3w?e=OSsBaw

II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

Expediente: E-020626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=2qNVxYkAyGy=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



III. DE LA COMPETENCIA DE PRONIED Y LA UGME:

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.
- 3.2. Que el artículo 2 y los literales b) y f) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU (Modificado mediante R.M. N°341-2017), señalan lo siguiente:

“Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.”

“Artículo 3: Funciones de PRONIED

El PRONIED tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

(...)

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.

(...)

- 3.3. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), señala que:

“Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera.”

- 3.4. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

“Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:

a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.

b) Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.

c) Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.

d) Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.

(...)





- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:

*“El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades); de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta.
(...)”*

- 3.6. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

*“(…) Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica
(...)”*

- 3.7. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

*“Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento. A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de “diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales” (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de “identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito” (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de “determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional” (literal m) del artículo 74 de la LGE).
(...)”*

*“Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa. Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne” (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).
(...)”*

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR). Asimismo, es responsable de dotar módulos educativos (instalaciones provisionales) a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se requiera.
- 4.2. La dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con **Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU**.
- 4.3. Al respecto, mediante el documento de la **referencia a)**, remitido por la institución educativa Yacango, se manifestó y solicitó lo siguiente:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

PRESENTE

ASUNTO : Solicito Reconsideración de Asignación de Módulos Prefabricados para la Institución Educativa Secundaria Agroindustrial Yacango de Ilave.

Tengo el grato honor de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que teniendo conocimiento del oficio N° 000294-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, por lo que me dirijo a usted a fin de solicitar de manera respetuosa la reconsideración de la negativa a la asignación de módulos prefabricados para la Institución Educativa Secundaria Agroindustrial Yacango de Ilave.

Como es de su conocimiento, las aulas de nuestra institución educativa han sido catalogadas por la Municipalidad Provincial de El Collao como de "ALTO RIESGO", situación que compromete seriamente la integridad física de nuestros estudiantes y docentes ya que es de construcción de adobe con más de 37 años de antigüedad. Así mismo según el Informe de Inspección N°000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU realizada por ADRY ROSEMARIE BAILON ARHUANCA Monitor de Campo Unidad Zonal Puno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, "se concluye que existe 05 aulas precarias que son de material adobe y se encuentra en muy mal estado y 01 sshh de material bloqueta las mismas que no cumplen con lo establecido en el RNE, no cumple con los criterios de diseño arquitectónico para el sector educación, además ya cumplió su vida útil por lo que debe de sustituirse". Ante esta problemática, consideramos que la dotación de módulos prefabricados se convierte en una necesidad urgente para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y adecuado.

Fuente: OFICIO N° 029-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IESA"YACANGO"/D

4.4. De acuerdo con el padrón de instituciones educativas del Ministerio de Educación y lo expuesto en el documento de la referencia, los datos de la institución educativa solicitante son los siguientes:

Table with 5 columns: INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR, NIVEL, ALUMNOS (ESCALE 2023). Row 1: YACANGO, 451064, 0660431, SECUNDARIA, 62

Fuente: ESCALE

4.5. De lo manifestado por la institución educativa, la Unidad Zonal Puno-Tacna remitió el documento de la referencia b), respecto a la inspección para la evaluación de la necesidad de dotación de módulos prefabricados; así como la disponibilidad del terreno de la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, manifestando lo siguiente:

3.- CONCLUSIONES

3.1 Habiendo realizado una nueva verificación a la infraestructura de la IE, se concluye que los ambientes no cumplen con la normativa del reglamento nacional de edificaciones y no cumplen con los criterios de diseño arquitectónico para sector educación; por lo que persiste y es necesario la dotación de módulo prefabricado, según se detalla a continuación:

Table titled RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN with 5 columns: CANTIDAD DE MPF REQUERIDOS, CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO REQUERIDO, CANTIDAD PARARRAYO REQUERIDO, CUENTA CON TERRENO, INDICACIÓN. Row 1: 05 AULA HELADAS, 01 MSH - RED PEQUEÑO, 01 STACTS, 01 BP, 01 KIT PRYO, SI, REQUIERE HABILITACION DE TERRENO

3.2 La IE cuenta con terreno propio, con área disponible para la instalación de módulo prefabricado el mismo que requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como nivelación de terreno y desmontaje de elemntos. Es necesario precisar que el área propuesta para el emplazamiento del módulo, reúne las condiciones apropiadas que garantizan la instalación y posterior uso de los mismos.

- La IE cuenta cerco perimetrico de material bloqueta y adobe en regular y mal estado estado respectivamente; precisándose que el tramo faltante colinda con la IEP N° 70178 de propiedad del Ministerio de Educación, por lo que no es necesario algún tipo de medida de seguridad

3.3 La IE requiere ambientes auxiliares como dirección, comedor, cocina, sum, deposito, almacén.

Fuente: INFORME N° 000225-2024-ARBA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

Expediente: E-020626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=2qNVxYKAyGY=





- 4.6. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa Yacango.
- 4.7. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención de cinco (05) aulas modular tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos, ha sido registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de los módulos prefabricados, cabe precisar que el área propuesta para el emplazamiento de las aulas modulares, requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como la limpieza de maleza y/o desmonte, desmontaje de ambientes, nivelación y compactación de terreno. Asimismo, la UGME se comunicará previamente con la institución educativa para que dé inicio a los trabajos de habilitación del terreno.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Como se manifiesta en el documento adjunto de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno-Tacna, ha realizado la inspección técnica con la finalidad de verificar el estado de infraestructura y la disponibilidad de terreno para evaluar la dotación de módulos prefabricados a la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, concluye que requiere la atención de cinco (05) aulas modulares tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos.
- 5.2. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa Yacango.
- 5.3. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa Yacango ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención cinco (05) aulas modulares tipo heladas (AM-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un kit pararrayos; la UGME se comunicara con la institución educativa para cumplir con los compromisos detallados en el numeral 4.7; **siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la institución educativa Yacango, para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
ANALISTA EN DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS II
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-020626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=2qNVxYKAyGY=>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

El presente informe, cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Sistemas Modulares y Mobiliario, remítase a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento para que continúe con el trámite correspondiente

Vº Bº digitalmente
MIGUEL ANGEL TRIGOSO SANCHEZ
Coordinador (e) de Sistemas Modulares y Mobiliario
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JCC)

cc:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-020626-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=2qNVxYKAYG->



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Firmado digitalmente por:
 HURTADO SANCHEZ Liz Mabel
 FAU 20514347221 soft
 Motivo: Day fe
 Fecha: 20/08/2024 10:36:23-0500

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Yacango, 16 de agosto del 2024

OFICIO N° 029-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IESA "YACANGO"/D.

SEÑOR : MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PRONIED

PRESENTE

ASUNTO : Solicito Reconsideración de Asignación de Módulos Prefabricados para la Institución Educativa Secundaria Agroindustrial Yacango de Ilave.

Tengo el grato honor de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que teniendo conocimiento del oficio N° 000294-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, por lo que me dirijo a usted a fin de solicitar de manera respetuosa la reconsideración de la negativa a la asignación de módulos prefabricados para la Institución Educativa Secundaria Agroindustrial Yacango de Ilave.

Como es de su conocimiento, las aulas de nuestra institución educativa han sido catalogadas por la Municipalidad Provincial de El Collao como de "ALTO RIESGO", situación que compromete seriamente la integridad física de nuestros estudiantes y docentes ya que es de construcción de adobe con más de 37 años de antigüedad. Así mismo según el Informe de Inspección N°000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU realizada por ADRY ROSEMARIE BAILON ARUHUANCA Monitor de Campo Unidad Zonal Puno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, **"se concluye que existe 05 aulas precarias que son de material adobe y se encuentra en muy mal estado y 01 sshh de material bloqueta las mismas que no cumplen con lo establecido en el RNE, no cumple con los criterios de diseño arquitectónico para el sector educación, además ya cumplió su vida útil por lo que debe de sustituirse"**. Ante esta problemática, consideramos que la dotación de módulos prefabricados se convierte en una necesidad urgente para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y adecuado.

Pese a la situación antes descrita se tiene una respuesta negativa por parte del DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PRONIED, el cual en el informe N° 000132-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS concluye que, como uno de los motivos de la negativa a nuestra solicitud ha sido la falta de un "cerramiento total del Cerco Perimétrico". Sin embargo, esto no es así, ya que nuestra I.E. sí cuenta con el Cerco perimétrico, más bien hay un espacio considerado como puerta de acceso a las canchas deportivas de fútbol y futsal la cual se comparte con el nivel primario, para realizar actividades académicas, culturales y deportivas en beneficio del logro de aprendizaje de nuestros estudiantes.

En ese sentido, solicito a vuestro despacho que reevalúe nuestra solicitud, considerando la situación de emergencia que atraviesa nuestra institución educativa y la importancia de garantizar el derecho a una educación de calidad en condiciones seguras.

Adjunto al presente, como parte de mi solicitud:

- Captura satelital de la IE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED UNIDAD ZONAL PUNO - IESNA RECIBIDO			
Fecha: 20 AGO 2024 Exp: E-020626-2024			
Registro	Hora	Folio	Firma
	10:14	14	

- Constancia de inspección técnica de seguridad de edificaciones ITSE-BASICA EX ANTE Municipal que declara a mi institución como de "alto riesgo".
- Oficio N° 000294-2024-MINDEDU-VMGI-PRONIED-UGME
- Informe N° 000132-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS
- Informe N° 000035-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU
- Informe N° 000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi aprecio personal

Atentamente.



Prof. Mauro Laura Anchapuri
DIRECTOR
I.E.S.A. YACANGO

IES AGROINDUSTRIAL YACANGO CON SU CERCO PRIMETRICO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
LEY DE CREACION N° 25361

CONSTANCIA DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE - BASICA EX ANTE

N° 0008 - 2015

El órgano ejecutante de la Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 058-2014-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE - BASICA - EX ANTE

IES AGROPECUARIA YACANGO
(Edificación/Local/Establecimiento/Instalación)

Ubicado en **COMUNIDAD DE YACANGO CENTRAL**
(Calle Av. Jr., Urb.)

Distrito **ILAVE**, provincia **EL COLLAO**, departamento **PUNO**

Solicitado por **EFRAIN CHAGUA APAZA (DIRECTOR)**
(Nombre del propietario, representante legal)

El que suscribe **CERTIFICA** que el objeto de la Inspección antes señalado **NO CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones además está en situación de **ALTO RIESGO**, por lo que se otorga el presente **CONSTANCIA DE ITSE - BASICA EX ANTE**.

Giro o actividad de la Edificación: **INSTITUCION EDUCATIVA** Área total verificada (m²): **450**.

Solicitud N°: **7926**

Expediente N: **007586**

VIGENCIA: **INDETERMINADO**

LUGAR: **EL COLLAO - ILAVE**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **07-07-2015**
(D/M/A)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Efrain Chagua Apaza
DIRECTOR TÉCNICO DE OMBUSAJE

*La presente constancia ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección más bien tramítense la presente constancia para fines que correspondan.

NOTA:

CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA LA PRESENTE CONSTANCIA.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
AEDO NUÑEZ Miguel Angel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 11:45:00-0500

Lima, 06 de mayo del 2024

OFICIO N° 000294-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

PRONIED

Firmado digitalmente por:
CARHUALLAHUAY CACHUAN Javier FAU
20114347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2024 11:51:35-0500

Señor(a).
NORKA B. CCORI TORO
UGEL El Collao

<https://xurainc.com/tramitameuc/sistema>
Puno

PRONIED

Firmado digitalmente por:
PORRILLA DIAZ Leopoldo Mariana
FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2024 11:56:32-0500

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YACANGO, UBICADA EN EL DISTRITO ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO PUNO.

Referencia : OFICIO N°0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D

Expediente : I-011462-2024
MDP00020230015773

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, previo cordial saludo y en atención al documento de la referencia, en el que solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la atención con módulos prefabricados a favor de la Institución Educativa Yacango, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno.

En atención a ello, se remite el Informe N°000132-2024-JCC-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, mediante el cual se traslada la información dentro del ámbito de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MAAN/lvr)

cc:

Expediente: I-011462-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, del Procedimiento y Modificación de la Integridad de la Autenticidad de la Información, en sus modificaciones, en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



www.gub.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el momento de la emisión de la ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, del Procedimiento y Modificación de la Integridad de la Autenticidad de la Información, en sus modificaciones, en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 16:34:38-0500

Lima, 29 de abril del 2024

INFORME N° 000132-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

PRONIED

Firmado digitalmente por:
PORTILLA DEAZ Leopoldo Ataliano
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 16:30:20-0500

A : MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario Y Equipamiento

De : JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
Analista En Diseño Y Seguimiento de Proyectos II

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YACANGO, UBICADA EN EL DISTRITO ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO PUNO.

Referencia : a) OFICIO N°0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D (10/05/2023)
b) INFORME N°000035-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU (16/01/2024)

Expediente : I-011462-2024
MDP00020230015773

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y a las referencias indicadas para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha **10 de mayo de 2023**, mediante el documento de la **referencia a)**, la UGEL El Collao, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED) la atención con módulos prefabricados a la Institución Educativa Yacango (en adelante I.E. Yacango), ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno, solicitud que fue remitida a la Unidad Zonal Puno – Tacna, para que el marco de sus competencias ejecute las acciones que consideraba pertinentes.
- 1.2 Con fecha **16 de enero de 2024**, mediante el documento de la **referencia b)**, la Unidad Zonal de Puno – Tacna remite a la UGME el informe respecto a la evaluación de la necesidad de dotación de módulo prefabricado en la I.E. Yacango, ubicada en el distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno; debiendo precisar que los documentos remitidos se encuentran en el siguiente link:

https://proniedot-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme42_pronied_gob_pe/EgL3kY2EoWVHqdiDY5u67-YBTndXvyeJ8xjmW1oVUY5hw?e=FIEAfz

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.2. Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- 2.3. Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.4. Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.5. Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

Expediente: I-011462-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=UDpnYxXBYtl>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 660 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

III. DE LA COMPETENCIA DE PRONIED Y LA UGME:

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, se crea el PRONIED y mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.
- 3.2. Que el artículo 2 y los literales b) y f) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU (Modificado mediante R.M. N°341-2017), señalan lo siguiente:

Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país."

Artículo 3: Funciones de PRONIED

El PRONIED tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

(...)

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.

(...)"

- 3.3. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), señala que:

Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera."

- 3.4. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:

a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.

b) Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.

c) Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.

d) Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.

(...)"

- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:

Expediente: I-011482-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27267, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificados por la Ley N° 27444, Ley de Promoción de la Firma Electrónica, y la Ley N° 27445, Ley de Promoción de la Firma Electrónica. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite?Id=UDpnYxByI=>



BICENTENARIO PERU 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

07

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

*"El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades), de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta.
(...)"*

3.6. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

*"(...) Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica
(...)"*

3.7. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

*"Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento. A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de "diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales" (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de "identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito" (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de "determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional" (literal m) del artículo 74 de la LGE).
(...)"*

*"Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa. Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de "construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne" (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).
(...)"*

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR). Asimismo, es responsable de dotar módulos educativos (instalaciones provisionales) a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se requiera.
- 4.2. La dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU.
- 4.3. Al respecto, mediante el OFICIO N°0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D, del documento de la referencia a), remitido por la UGEL El Collao, se manifestó y solicitó lo siguiente:

Expediente: I-011462-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el aplicando lo dispuesto por el Art 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/frame/De?Id=UDpnYxXBYt=>



BICENTENARIO PERU 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el sistema de Certificados Digitales, su Registro y Verificación de Integridad del Consumidor y la Autoridad de la Información, su Registro y Verificación de Integridad. <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De mi mayor consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente, así mismo SOLICITAMOS LA DOTACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS TEMPORALES para la IES "Yacango" de la comunicad de Yacango – llave, donde SOLICITAMOS A QUIEN CORRESPONDA PARA CONTINUAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS, para ello adjunto el INFORME N° 28-2023-GRP/DREP/UGELEC-AGI/EI-NAMCH y el OFICIO N° 019-2023/ME/DREP/UGEL.EC/IES.A"YACANGO"/D, a folios (20).

Fuente: OFICIO N°0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D

- 4.4. De acuerdo con el padrón de instituciones educativas del Ministerio de Educación y lo expuesto en el documento de la referencia, los datos de la institución educativa solicitante son los siguientes:

CUADRO N° 01: DATOS DE LA I.E SOLICITANTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	ALUMNOS (ESCALE 2023)
YACANGO	451064	0660431	SECUNDARIA	62

Fuente: ESCALE

- 4.5. De lo manifestado por la UGEL El Collao, la Unidad Zonal de Puno – Tacna, remitió el INFORME N°000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU, adjunto del documento de la referencia b), respecto a la inspección para la evaluación de la necesidad de dotación de módulos prefabricados; así como la disponibilidad del terreno de la I.E. Yacango, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno, manifestando lo siguiente:

3.- CONCLUSIONES

3.1 De la verificación efectuada se concluye que existe 05 aulas precarias que son de material adobe y se encuentran en muy mal estado y 01 sshh de material bloqueta, las mismas que no cumplen con lo establecido en el RNE, no cumple con los criterios de Diseño arquitectónico para el sector Educación, además que ya cumplió su vida útil, por lo que deben sustituirse.

3.2 Ante el mal estado de la infraestructura, es necesario la dotación de módulos prefabricados, según se detalla a continuación:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO / DIRECCION
YACANGO	451064	0660431	PUNO	EL COLLAO	LLAVE	YACANGO CENTRAL

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN						
CANTIDAD DE MPF REQUERIDOS	CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO REQUERIDO	CANTIDAD PARARRAYO REQUERIDO	CUENTA CON TERRENO	INDICACIÓN		
05 AULAS EDUCATIVAS HELADAS	01 SSHH PEQUEÑO	01 STACTS	01 MP	01 KIT P-RYO	SI	ÁREA DISPONIBLE REQUIERE TRABAJOS DE HABILITACION

3.3 La IE cuenta con terreno propio, con área disponible para la instalación de módulos educativos, el mismo que requerirá de trabajos de habilitación para su uso, siendo el más relevante desmontaje de ambientes y elementos, relleno con material seleccionado, nivelación y compactación de terreno. Es necesario precisar que el área propuesta para el emplazamiento de los módulos, reúne las condiciones apropiadas que garantizan la instalación y posterior uso de los módulos.

3.4 La IE cuenta con cerco perimétrico parcial, por lo que el director se comprometió en gestionar su construcción ante las unidades ejecutoras competentes

Fuente: INFORME N°000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

- 4.6. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la I.E. Yacango.

Expediente: I-011462-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=UDpnYxXBytlr>



BICENTENARIO PERU 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 0777

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.7. En ese sentido, esta Unidad Gerencial hace de conocimiento que con fecha 05 de octubre del 2022, el Órgano de Control Interno (en adelante OCI) del MINEDU, en el INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC¹, ha señalado que sólo se debe otorgar, asignar y/o reasignar módulos prefabricados en locales y/o terrenos que cuenten con servicios básicos (luz, agua y desagüe), así como de seguridad (cerco perimétrico) para la dotación de módulos prefabricados.
- 4.8. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la I.E. Yacango, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno, se ha identificado que requiere la atención de cinco (05) módulos educativos aula tipo Heladas (MEA-H), un (01) módulo prefabricado de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un (01) kit de pararrayos; sin embargo, no cuenta con el cerramiento total del cerco perimétrico. **Por lo que, la Institución Educativa no cumple con las condiciones técnicas señaladas por el OCI, siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención**, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Como se manifiesta en el documento adjunto de la referencia b), la Unidad Zonal de Puno – Tacna, ha realizado la inspección técnica con la finalidad de verificar el estado de infraestructura y la disponibilidad de terreno para evaluar la dotación de módulos prefabricados a la I.E. Yacango, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno, mediante el INFORME N°000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU, con fecha 06 de noviembre de 2023, concluye que requiere la atención de cinco (05) módulos educativos aula tipo Heladas (MEA-H), un (01) módulo prefabricado de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un (01) kit de pararrayos.
- 5.2. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la I.E. Yacango.
- 5.3. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la I.E. Yacango, ubicada en el distrito de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno, se ha identificado que requiere la atención de cinco (05) módulos educativos aula tipo Heladas (MEA-H), un (01) módulo prefabricado de servicios higiénicos, un (01) sistema de abastecimiento de agua, un (01) biodigestor y pozo percolador y un (01) kit de pararrayos; sin embargo, no cuenta con el cerramiento total del cerco perimétrico. **Por lo que, la Institución Educativa no cumple con las condiciones técnicas señaladas por el OCI, siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención**, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la UGEL El Collao, para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
ANALISTA EN DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS II
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

¹ Sobre las condiciones para la implementación de módulos prefabricados, debemos señalar que, mediante el INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC, el Órgano de Control del MINEDU ha señalado que el proceso de instalación de los módulos prefabricados se realice en predios debidamente habilitados, así como se usen oportunamente en los fines educativos, como se expone en el ítem 2 de la sección VI Conclusiones y el ítem 1 de la sección VII Recomendaciones del INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC

Expediente: L011482-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27264, Ley de Firmas y Certificados Digitales, el Reglamento y modificaciones. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=UDpnYxXByjI=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

El presente informe, cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo Estudios Preliminares y Alertas, remítase a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento para que continúe con el trámite correspondiente.

V° B° digitalmente
LEOPOLDO MARIANO PORTILLA DIAZ
COORDINADOR DEL EQUIPO ESTUDIOS PRELIMINARES Y ALERTAS
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JCC/mtd)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) puede(s) verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-011482-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.proned.gob.pe/Tramite/De?id=UDpnYxXBjl=>



BICENTENARIO
PERU
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 0777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 16 de Enero del 2024

INFORME N° 000035-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

A : LILIANA MILAGROS BARRANTES FERNANDEZ
Coordinadora (e) de las Unidades Zonales

Atención : MARCO ANTONIO SIFUENTES ROMERO
Director de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

De : SUSY MATILDE PALOMINO ALAVE
Jefa de la Unidad Zonal Puno-Tacna

Asunto : REQUERIMIENTO DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA I.E.S. YACANGO, UBICADO EN EL DISTRITO ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGIÓN PUNO.

Referencia : a) INFORME N° 000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU
b) OFICIO N° 0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D

Expediente : MDP00020230015773

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), para indicar que, en virtud de lo solicitado, se ha realizado la inspección técnica en la Institución Educativa, como se detalla en el documento de la referencia a), cuyos resultados se resumen a continuación:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA						RESULTADOS INSPECCIÓN					
Código de local	Código modular	Nombre de IE	Provincia	Distrito	Centro Poblado	REQUIERE MÓDULOS	CANT. AULA	TIPO AULA	CANT. KPR	SSHH	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
451064	0660431	YACANGO	EL COLLAO	ILAVE	YACANGO CENTRAL	SI	05	HELADAS	01	01 PEQUEÑO	01 STACTS 01 MP

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
SUSY MATILDE PALOMINO ALAVE
Jefa de la Unidad Zonal Puno-Tacna
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(SPA/lhs)

cc: ADRY ROSEMARIE BAILON ARUHUANCA - Unidad Zonal Puno



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WICLUE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 06 de Noviembre del 2023

INFORME N° 000222-2023-ABA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

A : JUAN CARLOS INGALUQUE ARAPA
Jefa de la Unidad Zonal Puno-Tacna

De : ADRY ROSEMARIE BAILON ARUHUANCA
Unidad Zonal Puno

Asunto : INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.S. YACANGO, UBICADO EN EL
DISTRITO ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGIÓN PUNO, PARA
EVALUAR NECESIDAD DE MÓDULO PREFABRICADO Y
DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Referencia : PROVEIDO N° 000600-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU
(30Mayo2023)

Expediente : MDP00020230015773

Por intermedio del presente, me dirijo a usted con el propósito de informar en mérito a los documentos de la referencia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Oficio N° 0327-2023-ME/DREP-DUGELEC/D., mediante el cual el director de la IE solicita módulo de aula prefabricados por situación de emergencia
- 1.2 Proveído N° 0600-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU, mediante el cual se solicita evaluar infraestructura para atención con modulo prefabricado

2.- ACCIONES REALIZADAS:

- 2.1 Se ha realizado las coordinaciones respectivas con el director de la IE, procediéndose a realizar la visita a la IE en fecha 14/09/2023.
- 2.2 En la verificación de evaluación a la infraestructura de la I.E se contó con la presencia del Director de la IE, indicándose lo siguiente:
 - Pabellón "A" (aulas, depósito): Edificación de adobe construida en el año 1985 por la comunidad sin asistencia técnica, la misma que se encuentra en mal estado de conservación, además que no cumple el RNE, no cumple criterios de diseño arquitectónico del sector educación; por lo que requiere su sustitución.
 - Pabellón "B" (dirección): Edificación de adobe construida en el año 2018 por los padres de familia sin asistencia técnica, la misma que se encuentra en regular estado de conservación, sin embargo, no cumple el RNE,
 - Pabellón "C" (centro de innovación): Edificación de concreto armado construida por la Municipalidad Provincial El Collao en el año 2018, la misma que se encuentra en regular estado de conservación, requiriendo mantenimiento preventivo.
 - Pabellón "D" (ssh): Edificación de bloqueta construida por los padres de familia en el año 2014, la misma que se encuentra en regular estado de conservación; sin embargo, no cumple el RNE
 - La IE cuenta con los servicios básicos de red pública de energía eléctrica, agua, el sistema de desagüe es con pozo séptico
 - La IE cuenta con predio de área extensa, de tipo de suelo tierra natural y roca de topografía con pendiente y plana, cercado parcialmente; la misma que se encuentra disponible para su uso, requiriendo trabajos de habilitación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El detalle de verificación del terreno, infraestructura y accesos, se describe en la Ficha Técnica de evaluación integral, Ficha de Registro Fotográfico y Croquis de emplazamiento de módulos; los cuales se adjuntan a la presente.

3.- CONCLUSIONES

- 3.1 De la verificación efectuada se concluye que existe 05 aulas precarias que son de material adobe y se encuentran en muy mal estado y 01 sshh de material bloqueta, las mismas que no cumplen con lo establecido en el RNE, no cumple con los criterios de Diseño arquitectónico para el sector Educación, además que ya cumplió su vida útil, por lo que deben sustituirse.
- 3.2 Ante el mal estado de la infraestructura, es necesario la dotación de módulos prefabricados, según se detalla a continuación:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO / DIRECCIÓN
YACANGO	451064	0660431	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	YACANGO CENTRAL
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN						
CANTIDAD DE MPF REQUERIDOS		CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO REQUERIDO		CANTIDAD PARARRAYO REQUERIDO	CUENTA CON TERRENO	INDICACIÓN
05 AULAS EDUCATIVAS HELADAS	01 MSH PEQUEÑO	01 STACTS	01 MP	01 KIT P-RYO	SI	AREA DISPONIBLE REQUIERE TRABAJOS DE HABILITACIÓN

- 3.3 La IE cuenta con terreno propio, con área disponible para la instalación de módulos educativos, el mismo que requerirá de trabajos de habilitación para su uso, siendo el más relevante desmontaje de ambientes y elementos, relleno con material seleccionado, nivelación y compactación de terreno. Es necesario precisar que el área propuesta para el emplazamiento de los módulos, reúne las condiciones apropiadas que garantizan la instalación y posterior uso de los módulos.
- 3.4 La IE cuenta con cerco perimétrico parcial, por lo que el director se comprometió en gestionar su construcción ante las unidades ejecutoras competentes

4.- RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda derivar la presente a la UGME, para que tome conocimiento del estado actual de la infraestructura existente de la IE y pueda priorizar su atención en tanto las condiciones son precarias y urge su priorización y atención.
- 4.2 Se recomienda al Director de la IE gestionar un proyecto de Inversión Pública integral ante las Unidades Ejecutoras competentes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Se Adjunta:

- Ficha Técnica de evaluación integral
- Croquis de propuesta de emplazamiento de modulo educativo
- Ficha de Registro Fotográfico
- Acta de Compromiso de habilitación de terreno
- Documento de titularidad del predio
- Nóminas de matrícula

Firmado digitalmente
ADRY ROSEMARIE BAILON ARHUANCA
Monitor de Campo
Unidad Zonal Puno
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

